

AVISO No.031

3 de FEBRERO del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ORFELINA SUAREZ ROJAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS - 0206 DEL 27 DE ENERO DE 2021

Persona a notificar: **ORFELINA SUAREZ ROJAS**

Dirección de notificación usuario **B. GRANADA CRA 23 # 7-40**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN H. TURRIAGO JIMENEZ**

Cargo: Profesional Universitario 1

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo 1

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 3 de FEBRERO del 2021

Señor (a):

ORFELINA SUAREZ ROJAS

Dirección de Notificación: B GRANADA CRA 23 # 7-40

Matricula No: 43552

Teléfono: N/A

Correo: **N/A**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 031 RES. PQRDS - 0206 DEL 27 DE ENERO DE 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.031 RES. PQRDS 0206 DEL 27 DE ENERO DE 2021. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 43552”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo 1

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Quindío. 26 de Enero de 2021

Señor (a):

ORGELINA SUAREZ ROJAS

Dirección del predio: **GRANADA, CR 23 # 7 - 40**

Matrícula No. **43552**

Correo: lasenalpunto@gmail.com, kasparov26@hotmail.com

Armenia, Quindío.

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2021**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico del **OFICIO PQRDS No. 0233** de 26 de Enero de 2021 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo NO proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, solo procede el recurso de queja el cual puede ser interpuesto ante las SSPD Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Notificador

Anexo: oficio. PQRDS No. 0233 de 26 de Enero de 2021.

PQRDS – 0233

Armenia, 26 de Enero de 2021

Señor (a):

ORGELINA SUAREZ ROJAS

Dirección del predio: **GRANADA, CR 23 # 7 - 40**

Matricula No. **43552**

Correo: lasenalpunto@gmail.com, kasparov26@hotmail.com

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición ya resuelta Con **Radicado SUI 37 del 09 de Enero de 2021**

Cordial Saludo,

De acuerdo a la Petición por vía web con Radicado SUI 37 y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que al revisar el registro documental de la Entidad, ciertamente fue posible evidenciar una reclamación que versa sobre los mismo hechos los cuales fueron resueltos mediante resolución 0018 del 12 de Enero de 2021 con el siguiente resuelve, como se observa en el presente pantallazo:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Informar al (la) señor (a) ORFELINA SUAREZ ROJAS. Que el consumo en el predio obedece a lo registrado por el aparato de medición respecto del predio ubicado en B. GRANADA 23 # 7- 40, identificado con matrícula N° 43552, no procediendo corregir o ajustar la facturación a cargo y de conformidad con el análisis de las lecturas y la visita de verificación no se evidencia daño o anomalía alguna. **Matricula. 43552.***

ARTICULO SEGUNDO: *Notificar de la presente resolución al (la) señor (a) ORFELINA SUAREZ ROJAS. Informándole que se le recomienda revisar el consumo y las instalaciones internas permanentemente para no generar altos consumos. **Matricula. 43552.***

ARTÍCULO TERCERO: *Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P. **Matricula. 43552.***

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).”

Por lo anterior se evidencia que la petición está resuelta y está debidamente agotada la vía gubernativa; La cual versa sobre iguales hechos y pretensiones de la petición actual. En este sentido y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2º, el cual reza al pie de la letra: “Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, **la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**, salvo que se

trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane,

Manifiestarle que puede solicitar cualquier información adicional por vía chat institucional en la página www.epa.gov.co link chat.

Atte.



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado II
Dirección Comercial